Capítulo I: Descripción general	
Fecha de elaboración:	Agosto de 2026
Responsable:	NESTOR FABIAN ACERO VARGAS
Cargo:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Dependencia:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA – DOCUMENTO TIPO - INFRAESTRUCTURA SOCIAL
Tipología contractual	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Capítulo II: Plan de Desarrollo Municipal	
Línea estratégica	GESTIÓN PARA EL CRECIMIENTO ECONOMICO, COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD PARA TODOS.
Sector	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Programa	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES
Subprograma	INCREMENTAR A UN 7% LAS MIPYMES AGRICOLAS DENTRO DE LA DINÁMICA EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ
Meta de producto	ADECUAR Y/O MODERNIZAR EL 100% DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLAZA MULTISERVICIOS DEL MUNICIPIO
Código BPIN:	2024257360033
Capítulo III: Descripción técnica	
Descripción de la necesidad	

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sesquilé, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, realizó el análisis de las condiciones actuales de la Plaza Multiservicios del Municipio de Sesquilé, con el propósito de identificar las necesidades de intervención requeridas para garantizar su adecuado funcionamiento y aprovechamiento.

El artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. De igual manera, el artículo 311 de la Constitución Política establece que corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

En este marco, el Municipio de Sesquilé debe procurar la adecuada conservación, mantenimiento y funcionamiento de los bienes e infraestructuras municipales destinados al desarrollo de actividades de carácter económico, social y comunitario, de manera que estos cuenten con condiciones apropiadas para su utilización por parte de la Administración Municipal y de la comunidad.

El Municipio de Sesquilé adoptó mediante Acuerdo Municipal No. 007 de 2024 el Plan de Desarrollo Municipal **"GESTIÓN PROGRESO Y BUEN GOBIERNO 2024–2027"**, dentro del cual se contempla, entre las metas relacionadas con la infraestructura productiva y la comercialización, **la** adecuación y/o modernización de la infraestructura de la Plaza Multiservicios del municipio, encontrándose el objeto de la presente contratación articulado con los instrumentos de planeación municipal.

La Plaza Multiservicios corresponde a una edificación existente localizada en la zona urbana del municipio de Sesquilé, con un área aproximada de **373 m²**, que constituye un equipamiento destinado al desarrollo de actividades comerciales, sociales y de apoyo a diferentes programas de la Administración Municipal. Dentro de los espacios objeto de intervención se encuentran el Banco de Alimentos, el área de cocina, áreas de almacenamiento, cubiertas y áreas comunes.

De acuerdo con el diagnóstico técnico, la edificación ha sido objeto de labores de mejoramiento y mantenimiento preventivo y correctivo. No obstante, debido al uso continuo y al paso del tiempo, actualmente presenta condiciones de deterioro y desactualización en diferentes componentes arquitectónicos, acabados e instalaciones, que requieren intervención para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento.

Es importante precisar que, conforme al diagnóstico contenido en el Anexo Técnico, la estructura principal de la edificación no presenta daños ni patologías de orden estructural que comprometan su estabilidad o seguridad, por lo que la intervención requerida se concentra principalmente en el mejoramiento, adecuación y modernización de los componentes arquitectónicos, acabados, instalaciones y espacios funcionales existentes.

Dentro de las condiciones identificadas se encuentran necesidades de intervención en las unidades sanitarias, áreas de almacenamiento, cubiertas, pisos, ventanería, puertas y accesos, aleros, fachadas y acabados generales, situaciones que inciden en las condiciones de uso, funcionalidad, conservación y presentación de la infraestructura.

El diagnóstico técnico identifica, particularmente, la necesidad de mejorar las unidades sanitarias mediante la intervención de revestimientos, divisiones, aparatos sanitarios y elementos relacionados con las condiciones de higiene y funcionamiento.

Así mismo, se requiere intervenir las cubiertas y áreas de almacenamiento, con el propósito de mejorar las condiciones de protección de los espacios interiores, impermeabilización y manejo de aguas lluvias. El Anexo Técnico contempla expresamente la intervención integral de las cubiertas para garantizar su correcto funcionamiento y protección.

La Secretaría de Competitividad, Desarrollo Económico y Ambiental identificó la necesidad de adelantar actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la Plaza Multiservicios, con el propósito de fortalecer la infraestructura destinada al apoyo de los procesos productivos, comerciales y de desarrollo económico del municipio.

En particular, se requiere adecuar y optimizar los espacios destinados al Banco de Alimentos**,** teniendo en cuenta que la Secretaría de Desarrollo Social dispone de elementos, equipos y productos que requieren condiciones adecuadas para su almacenamiento y custodia.

De acuerdo con la información suministrada por dicha Secretaría, el espacio destinado al Banco de Alimentos también es utilizado para el desarrollo de talleres, capacitaciones, reuniones y otras actividades institucionales y comunitarias, razón por la cual se requiere contar con un espacio amplio, seguro, independiente y funcional que permita desarrollar adecuadamente dichas actividades.

De igual manera, se requiere intervenir el área de cocina y los espacios destinados a la manipulación, almacenamiento y manejo de productos, mediante la adecuación de pisos, muros, acabados e instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, de acuerdo con las necesidades identificadas y las especificaciones técnicas del proyecto.

La intervención también contempla el mejoramiento de las áreas comunes y de circulación de la Plaza Multiservicios, con el propósito de recuperar espacios deteriorados y mejorar sus condiciones de uso, funcionalidad, seguridad y presentación.

El Anexo Técnico establece que las obras comprenden, entre otras, actividades de demolición y desmontes, construcción de muros, pañetes y acabados, intervención de pisos, carpintería metálica,

adecuación de instalaciones hidrosanitarias, intervención de cubiertas, construcción e instalación de mesones para cocina y renovación total o parcial de las instalaciones eléctricas.

Con fundamento en las condiciones físicas y funcionales identificadas, así como en las necesidades manifestadas por las dependencias municipales responsables de los espacios y programas que funcionan en la Plaza Multiservicios, se determina la necesidad de ejecutar obras de mejoramiento y adecuación que permitan recuperar y optimizar la infraestructura existente.

La intervención permitirá mejorar las condiciones de funcionamiento de los espacios destinados al Banco de Alimentos, cocina, almacenamiento, servicios sanitarios y áreas comunes, así como intervenir elementos constructivos y arquitectónicos que presentan deterioro o requieren actualización.

De igual manera, permitirá optimizar el aprovechamiento de la infraestructura existente y generar condiciones más adecuadas para el desarrollo de las actividades comerciales, sociales, comunitarias y administrativas que tienen lugar en la Plaza Multiservicios.

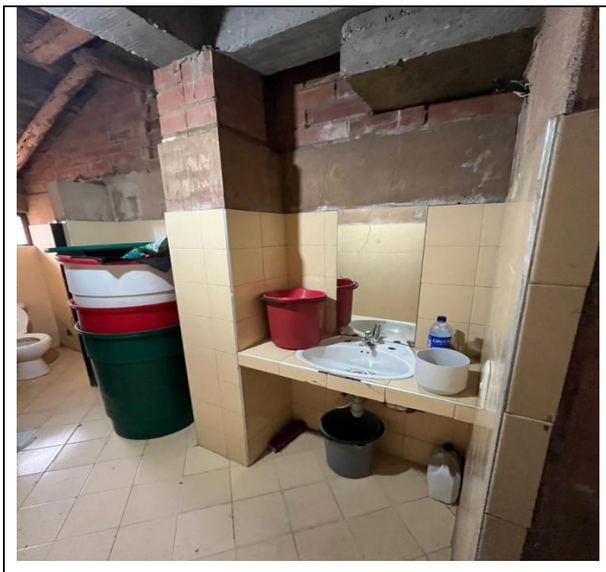
La ejecución de las obras se desarrollará dentro de la infraestructura existente, sobre un área aproximada de 373 m², conforme a los planos, especificaciones técnicas, presupuesto oficial y demás documentos técnicos elaborados para el proyecto.

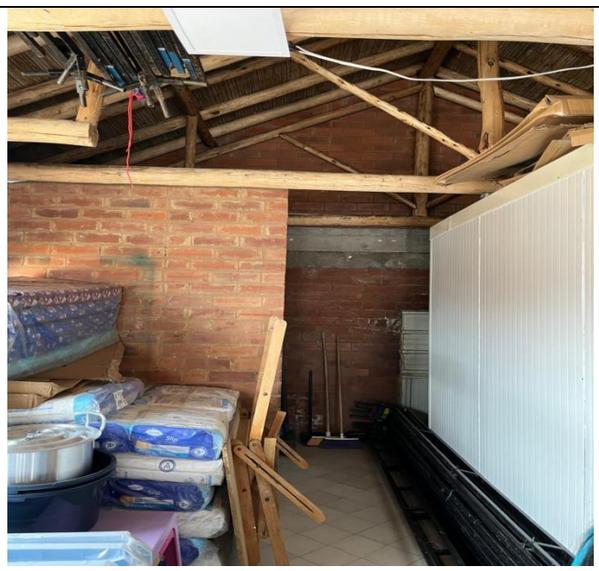
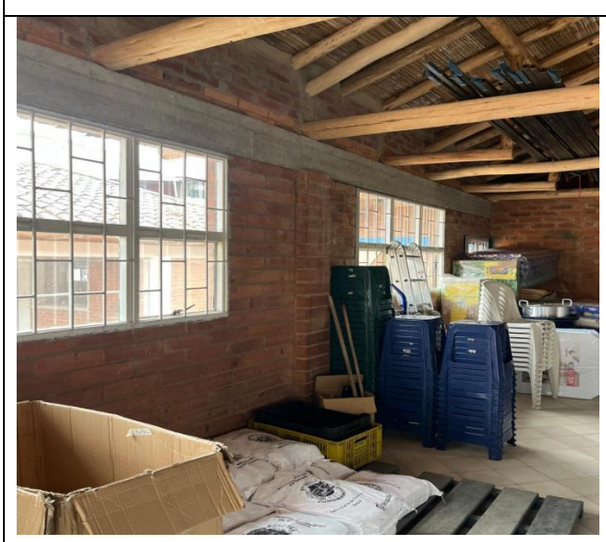
Localización Proyecto:



Figura 1.1. Ubicación: 5°2'47.29"N - 73°47'51.86"O.

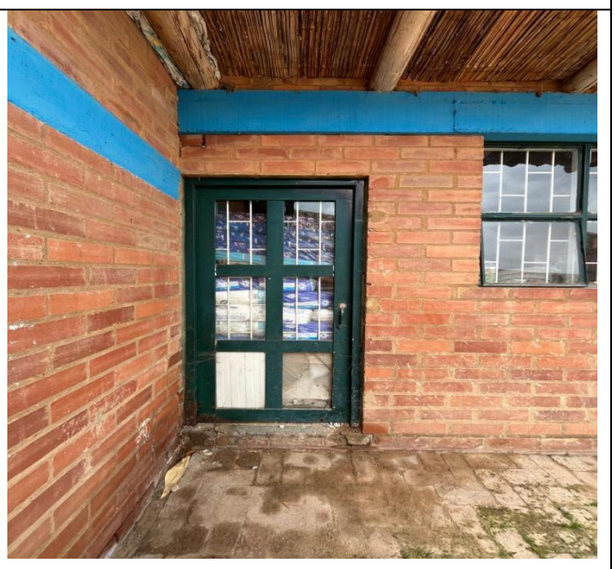
ESTADO ACTUAL DE LAS AREAS QUE SE INTERVENDRAN.




Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050



Por lo anterior, resulta necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación de obra pública que permita ejecutar las intervenciones requeridas, garantizando que estas sean desarrolladas de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas por la Entidad y con observancia de las disposiciones aplicables.

En consecuencia, se encuentra justificada la necesidad de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es:

“MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y ÁREAS COMUNES DE LA PLAZA MULTISERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ – CUNDINAMARCA.”

La contratación permitirá atender las necesidades identificadas, contribuir a la conservación y optimización del inmueble y garantizar mejores condiciones de funcionalidad, seguridad, higiene, aprovechamiento y prestación de las actividades que se desarrollan en la Plaza Multiservicios del Municipio de Sesquilé.

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar será la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que señala que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

De acuerdo con las reglas establecidas en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta el presupuesto anual del Municipio de Sesquilé para la vigencia fiscal 2026, la menor cuantía de la Entidad corresponde a doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso se encuentra por debajo del límite establecido para la menor cuantía de la Entidad, resulta procedente adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Ahora bien, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, consistente en el **"**MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y ÁREAS COMUNES DE LA PLAZA MULTISERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ – CUNDINAMARCA", el presente proceso corresponde a una obra pública de infraestructura social – subsector institucional, toda vez que comprende la intervención, mejoramiento y adecuación de una infraestructura física existente destinada al desarrollo de actividades de carácter social, comunitario y de apoyo a la gestión municipal. El Anexo Técnico identifica expresamente el proceso como **"**Selección Abreviada Menor Cuantía de Infraestructura Social".

En este sentido, el proceso deberá adelantarse de conformidad con los Documentos Tipo para los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública de Infraestructura Social – Subsector Institucional, adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, así como con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que resulten aplicables al proceso de selección.

En consecuencia, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, bajo los lineamientos correspondientes a la contratación de obra pública de infraestructura social – subsector institucional, en atención a la naturaleza del objeto, la cuantía del proceso y las disposiciones que regulan la contratación estatal.

Objeto contractual

MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y ÁREAS COMUNES DE LA PLAZA MULTISERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ – CUNDINAMARCA.

Especificaciones técnicas del objeto a contratar, autorizaciones, permisos, licencias o diseños.

Las especificaciones técnicas para la ejecución del objeto contractual **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y ÁREAS COMUNES DE LA PLAZA MULTISERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ – CUNDINAMARCA"** se encuentran contenidas en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente Estudio Previo y establece las actividades, cantidades, unidades de medida, materiales, procedimientos, condiciones de ejecución y demás requerimientos técnicos que deberán ser observados para la correcta ejecución de las obras.

Las obras corresponden al mejoramiento y adecuación de una infraestructura existente, comprendiendo, entre otras, intervenciones en muros, pisos, acabados, cubiertas, carpintería, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, áreas de cocina, Banco de Alimentos y áreas comunes, de conformidad con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico, los planos, el presupuesto oficial y los demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación.

En cuanto a las autorizaciones, permisos y licencias, se deja constancia de que, de acuerdo con el alcance y las características de las intervenciones previstas, las actividades objeto del presente

proceso corresponden al mejoramiento y adecuación de una infraestructura existente y no contemplan ampliaciones ni intervenciones estructurales que impliquen una modificación de las condiciones urbanísticas o arquitectónicas de la edificación que requiera licencia urbanística. En todo caso, durante la ejecución del contrato deberán observarse y obtenerse, cuando resulten aplicables, los permisos, autorizaciones o requisitos exigidos por las autoridades competentes para el desarrollo de las actividades específicas.

Respecto de los diseños, la Entidad cuenta con los planos, especificaciones técnicas, presupuesto y demás documentos técnicos necesarios para la ejecución del proyecto, los cuales hacen parte de los documentos del proceso y deberán ser observados por el contratista durante la ejecución de las obras.

En consecuencia, el contratista deberá ejecutar las actividades de conformidad con el Anexo Técnico, los planos, el presupuesto oficial, los estudios y demás documentos que integran el proceso contractual, así como con las normas técnicas y disposiciones legales aplicables.

Clasificación UNSPSC

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72000000	72100000	72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72000000	72100000	72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72000000	72100000	72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72000000	72150000	72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
72000000	72120000	72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72000000	72150000	72154000	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
81000000	81100000	81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

Obligaciones generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto contractual, las obligaciones, condiciones, términos y estipulaciones establecidas en el contrato y sus documentos integrantes, en las condiciones de calidad y oportunidad requeridas por la Entidad, y atender las instrucciones impartidas por el supervisor y/o interventor durante la ejecución contractual, siempre que estas se encuentren dentro del alcance del contrato y no impliquen su modificación.
2. Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con la normativa vigente.
3. Ejecutar el contrato con idoneidad, diligencia, responsabilidad, calidad y oportunidad, observando los principios éticos y de conducta exigibles a quienes contratan con el Estado.
4. Atender oportunamente las observaciones, recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor y/o interventor relacionadas con el seguimiento, control y correcta ejecución del objeto contractual.
5. Obrar con lealtad y buena fe durante las diferentes etapas del contrato, evitando dilaciones injustificadas y dando cumplimiento a la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.
6. Ejecutar el objeto contractual con autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, sin que exista subordinación laboral entre el contratista, su personal y el Municipio de Sesquilé.

7. Cumplir las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, reglamentos, normas técnicas y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables al objeto contractual.
8. Ejecutar las obras de conformidad con los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto, cantidades de obra, cronograma y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
9. Entregar oportunamente los informes, registros, soportes y demás documentos requeridos por el supervisor y/o interventor para el adecuado seguimiento y control de la ejecución contractual.
10. Abstenerse de acceder a peticiones, amenazas o propuestas de personas que actúen por fuera de la ley, que tengan como finalidad realizar u omitir cualquier acto relacionado con la ejecución del contrato, e informar inmediatamente a la Entidad sobre cualquier situación de esta naturaleza.
11. Responder ante las autoridades competentes por las acciones u omisiones que le sean imputables con ocasión de la ejecución del contrato y que ocasionen perjuicios a la Administración o a terceros.
12. Cumplir las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y demás condiciones ofrecidas en la propuesta, en aquello que haya sido aceptado por la Entidad y haga parte integral del contrato.
13. Colaborar con el Municipio de Sesquilé y con la supervisión y/o interventoría en todo aquello que resulte necesario para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la correcta ejecución de las obras.
14. Guardar la debida reserva sobre la información y asuntos que conozca con ocasión de la ejecución contractual, cuando por su naturaleza tengan carácter reservado.
15. Implementar medidas orientadas a la prevención, mitigación y manejo de los impactos ambientales derivados de la ejecución de las obras, incluyendo el adecuado manejo de residuos de construcción y demolición, disposición de materiales sobrantes y uso eficiente de los recursos.
16. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones de orden, limpieza y seguridad en las áreas intervenidas, adoptando las medidas necesarias para prevenir accidentes y proteger a trabajadores, funcionarios, usuarios y terceros.
17. Cumplir las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, suministrando a su personal los elementos de protección personal requeridos y adoptando las medidas de prevención necesarias.
18. Informar oportunamente al supervisor y/o interventor cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución normal del contrato, incluyendo situaciones técnicas, administrativas, ambientales o de seguridad.
19. No realizar modificaciones, obras adicionales o actividades diferentes a las contempladas en los documentos contractuales sin la autorización previa y expresa de la Entidad, de conformidad con las reglas aplicables.
20. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos que lo integran y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Obligaciones específicas del Contratista

1. Ejecutar las obras objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, presupuesto, cantidades de obra y demás documentos que hagan parte integral del proceso contractual, así como con las normas técnicas y legales aplicables.
2. Presentar, dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato, el plan de trabajo y/o cronograma detallado de las actividades a ejecutar, para aprobación del **supervisor**.
3. Cumplir con la ejecución del objeto contractual dentro del plazo establecido, de acuerdo con el cronograma aprobado y las condiciones previstas en los documentos contractuales.
4. Suministrar, transportar, instalar y utilizar los materiales, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y requisitos establecidos en el Anexo Técnico.
5. Llevar el control de las cantidades de obra ejecutadas, de acuerdo con las unidades de medida establecidas para cada actividad, y presentar los respectivos soportes al **supervisor** para su verificación.
6. Garantizar la calidad de las obras ejecutadas y de los materiales utilizados, de conformidad con las especificaciones técnicas, normas técnicas aplicables y demás requisitos establecidos por la Entidad.

7. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato el personal requerido para el desarrollo de las actividades, de acuerdo con las condiciones y perfiles establecidos en los documentos del proceso y en la propuesta presentada.
8. Mantener actualizado durante la ejecución del contrato el lugar de notificación informado a la Entidad y presentarse cuando sea requerido para la suscripción de las actas y demás documentos relacionados con la ejecución y liquidación del contrato.
9. Acatar las instrucciones impartidas por el **supervisor** y dejar registro fotográfico del estado de las áreas objeto de intervención antes, durante y después de la ejecución de las obras.
10. En caso de requerirse el cambio de alguno de los integrantes del personal ofrecido, informar y justificar previamente dicha situación al **supervisor**, y garantizar que el personal que lo sustituya cumpla con iguales o superiores condiciones de formación, experiencia y perfil, cuando estas hayan sido exigidas en el proceso.
11. En caso de requerirse la ejecución de trabajos en horario nocturno, contar previamente con la autorización correspondiente del **supervisor** y adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de trabajadores, usuarios y terceros.
12. Reemplazar, corregir o reparar, por su cuenta y riesgo y dentro del término establecido por la Entidad, las actividades que resulten defectuosas o que no cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas.
13. Mantener las áreas de trabajo en adecuadas condiciones de orden, aseo y seguridad, garantizando la señalización preventiva necesaria y adoptando las medidas de protección para trabajadores, funcionarios, usuarios y terceros.
14. Realizar, cuando sean requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas y la naturaleza de las actividades ejecutadas, los ensayos y controles de calidad de los materiales y trabajos realizados, y presentar los respectivos resultados al **supervisor**.
15. Retirar oportunamente los materiales sobrantes, residuos y escombros generados durante la ejecución de las obras y entregar las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de limpieza y funcionamiento.
16. Responder por los daños que, por acción u omisión imputable al contratista, se ocasionen a los bienes de la Entidad, a sus trabajadores, a terceros o a la infraestructura existente durante la ejecución del contrato.
17. Presentar y cargar oportunamente en la plataforma SECOP II los informes de avance y ejecución contractual, con la periodicidad establecida por la Entidad, incluyendo los soportes correspondientes, tales como avance físico y financiero, actividades ejecutadas, cantidades de obra, registro fotográfico y demás documentos requeridos para el seguimiento y control del contrato.
18. Mantener actualizada en la plataforma SECOP II la información y documentación que le corresponda aportar con ocasión de la ejecución contractual, atendiendo oportunamente las solicitudes del **supervisor** relacionadas con la publicación, actualización o complementación de los documentos del contrato.
19. Presentar un informe final de ejecución que contenga, como mínimo, el resumen de las actividades desarrolladas, cantidades de obra ejecutadas, registro fotográfico del antes, durante y después de la intervención, resultados de los ensayos de calidad cuando apliquen, soportes de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos requeridos por la Entidad, y realizar su correspondiente cargue en la plataforma SECOP II.
20. Cumplir las disposiciones aplicables en materia ambiental y realizar el adecuado manejo, separación, almacenamiento, transporte y disposición de los residuos generados durante la ejecución de las obras, de conformidad con la normativa vigente.
21. Cumplir las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, suministrando a los trabajadores los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo seguro de las actividades.
22. Garantizar que el personal que participe en actividades que impliquen trabajo en alturas cuente con la capacitación, entrenamiento, equipos y elementos de protección requeridos por la normativa vigente.
23. Cumplir las normas técnicas que resulten aplicables a las actividades objeto del contrato, incluyendo, cuando corresponda, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, las Normas Técnicas Colombianas aplicables, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, el Código Eléctrico Colombiano NTC 2050 y la reglamentación vigente aplicable a las instalaciones hidrosanitarias y demás componentes

objeto de intervención.

24. Para las actividades relacionadas con instalaciones de agua potable y saneamiento básico, cumplir las disposiciones técnicas que resulten aplicables del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, de conformidad con la reglamentación vigente.
25. Garantizar que durante la ejecución de las obras se mantengan las condiciones de seguridad y circulación necesarias para los usuarios habituales de la Plaza Multiservicios, adoptando las medidas de cerramiento, señalización y protección que correspondan.
26. Entregar, cuando resulte aplicable de acuerdo con el alcance de las intervenciones ejecutadas, los planos récord o documentos que permitan identificar las modificaciones y obras efectivamente realizadas.
27. Informar oportunamente al **supervisor** cualquier circunstancia técnica, administrativa, ambiental o de seguridad que pueda afectar el normal desarrollo de las obras o el cumplimiento del objeto contractual.
28. Asumir las obligaciones y responsabilidades que legalmente le correspondan por las actuaciones, omisiones o incumplimientos que le sean imputables durante la ejecución del contrato.
29. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos que hacen parte integral del proceso y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables..

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y sus documentos integrantes.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor y/o interventor, según corresponda, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y demás aspectos relacionados con la ejecución contractual, e impartirá las recomendaciones y observaciones necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa del contratista.
3. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma y condiciones pactadas, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago.
4. Aprobar las garantías exigidas al contratista, cuando estas cumplan con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato.
5. Expedir y mantener vigente el correspondiente Registro Presupuestal, de conformidad con las disposiciones presupuestales aplicables.
6. Suscribir con el contratista el acta de inicio, cuando se hayan cumplido los requisitos establecidos para dar inicio a la ejecución contractual.
7. Verificar que las obras, materiales, equipos y demás elementos suministrados por el contratista cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en los documentos contractuales y en las normas aplicables.
8. Proporcionar al contratista la información y documentación que se encuentre a disposición de la Entidad y que resulte necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual.
9. Adelantar las acciones conducentes para obtener la indemnización de los daños que sufra la Entidad en desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, imposición y cobro de las sanciones pecuniarias, cláusulas penales y garantías a que hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.
11. Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas y financieras del contrato, y tramitar las solicitudes de revisión o modificación que resulten procedentes cuando se presenten circunstancias que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
12. Realizar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y efectuar las

actuaciones administrativas que correspondan durante la ejecución del contrato.

13. Realizar la publicación en **SECOP II** de los documentos que, de acuerdo con la normativa aplicable y los procedimientos internos de la Entidad, correspondan a la ejecución y seguimiento del contrato.
14. Suscribir las actas y demás documentos necesarios para el adecuado seguimiento, ejecución, recibo y liquidación del contrato.
15. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos que hacen parte integral del proceso y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Indemnidad

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne y defender, a su propio costo, al MUNICIPIO DE SESQUILÉ, frente a cualquier reclamación, demanda, acción, queja, perjuicio, daño, costo o gasto de cualquier naturaleza que se origine con ocasión de sus actos u omisiones, o de los de sus trabajadores, subcontratistas, proveedores o terceros vinculados a la ejecución del presente contrato.

EL CONTRATISTA será responsable de atender y asumir las consecuencias derivadas de las reclamaciones que se formulen contra el MUNICIPIO DE SESQUILÉ con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuando estas sean imputables a acciones u omisiones del CONTRATISTA.

En caso de presentarse alguna reclamación, demanda o actuación administrativa o judicial contra el MUNICIPIO DE SESQUILÉ relacionada con la ejecución del contrato y que sea imputable al CONTRATISTA, la Entidad podrá comunicarle dicha situación para que adopte las medidas necesarias para su atención y defensa, asumiendo los costos y gastos que se deriven de la misma, cuando legalmente corresponda.

El CONTRATISTA deberá adoptar las medidas necesarias para evitar que sus trabajadores, subcontratistas, proveedores o terceros vinculados a la ejecución contractual formulen reclamaciones contra la Entidad derivadas de obligaciones o actuaciones que sean de responsabilidad del CONTRATISTA.

La presente obligación de indemnidad permanecerá vigente durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación, respecto de las reclamaciones, acciones o procesos que tengan origen en hechos ocurridos durante su ejecución.

Plazo de ejecución contractual

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Lugar de ejecución del contrato

Municipio de Sesquilé, Cundinamarca – Plaza Multiservicios.

Garantías

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la naturaleza, objeto, cuantía y riesgos asociados al presente proceso de contratación, el proponente y el contratista deberán constituir las garantías que se indican a continuación:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
Característica	**Condición**
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.

Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sesquilé identificada con NIT 899999415-2.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación, de conformidad con las condiciones establecidas en los Documentos Tipo aplicables.
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
	Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El contratista seleccionado para la ejecución del presente proyecto deberá, comprometerse con la constitución de la garantía única la cual deberá incluir como asegurado al MUNICIPIO como ejecutor. La garantía única debe amparar, como mínimo: (i) Cumplimiento del contrato; (ii) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales; (iii) Estabilidad y Calidad de la Obra (iv) Responsabilidad Civil Extracontractual, en los porcentajes y en los plazos mínimos dispuestos en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Sesquilé identificada con NIT 899999415-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato, pago de multas y cláusula penal pecuniaria</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>20 % del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>10 % del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de la obra</td><td>Tres (3) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la Entidad.</td><td>30 % del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no</td></tr>
</table>

	solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Por tratarse de un **contrato de obra**, el contratista deberá constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que proteja a la Entidad frente a eventuales reclamaciones de terceros derivadas de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas autorizados, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Sesquilé identificada con NIT 899999415-2
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de Sesquilé identificada con NIT 899.999.415-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato

de la póliza	• Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

Supervisión e interventoría

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA o quien haga sus veces.

Capítulo IV: Descripción financiera

Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo

El valor estimado para la presente contratación fue establecido por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Sesquilé, con base en las cantidades de obra, especificaciones técnicas y actividades requeridas para la ejecución del proyecto, tomando como referencia los precios establecidos en la Cartilla de Precios del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca– ICCU de la Gobernación de Cundinamarca, correspondiente a la vigencia 2026, así como los respectivos Análisis de Precios Unitarios – APU elaborados para las actividades que no cuentan con precio de referencia en dicha cartilla.

De acuerdo con el presupuesto oficial elaborado por la Secretaría de Infraestructura, el valor estimado para la ejecución del contrato asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($163.675.687) M/CTE**, valor que incluye los costos correspondientes al A.I.U.

El presupuesto oficial se encuentra conformado por las actividades, cantidades y precios unitarios requeridos para la ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto y la Cartilla de Precios ICCU – Gobernación de Cundinamarca 2026. Para las actividades que no cuentan con precio de referencia en la mencionada cartilla, se elaboraron los correspondientes Análisis de Precios Unitarios – APU, teniendo en cuenta las condiciones particulares de ejecución de la obra.

El presupuesto oficial se establece de la siguiente manera:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1,1	1.10.	X		DEMOLICION BALDOSA DE PISO H=0,02 M, INC RETIRO.	M2	62,50	$ 17.510,78	$ 1.094.423,75
1,2	1.15.	X		DEMOLICION ADOQUIN SOBRE ARENA, H=1.15 m, INC.RETIRO	M2	312,00	$ 22.258,88	$ 6.944.770,56
1,3	1.16.	X		DEMOLICION MUROS EN MAMPOSTERIA 0.15 M, INC RETIRO	M2	14,00	$ 34.816,74	$ 487.434,36
1,4	1.32.	X		DESMONTE APARATOS SANITARIOS , INC RETIRO	UN	3,00	$ 53.536,49	$ 160.609,47
1,5	1.38.	X		DESMONTE MARCOS Y PUERTAS, INC RETIRO	UN	2,00	$ 34.699,70	$ 69.399,40
1,6	1.39.	X		DESMONTE DE VENTANAS,	M2	14,50	$ 24.389,54	$ 353.648,33

				INC RETIRO				
1,7	APU		X	TRASLADO INTERNO DE CAMARA FRIGORIFICA EXISTENTE	UN	1,00	$ 2.161.915,00	$ 2.161.915,00
Subtotal								**$ 11.272.200,87**
2,1	5.8.	X		MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=01 M (INCLUYE REFUERZO)	M2	2,90	$ 209.619,97	$ 607.897,91
2,2	5.17.	X		MURO EN BLOQUE No. 5 E= 0.12	M2	20,00	$ 85.496,39	$ 1.709.927,80
2,3	5,50	X		LAVADA DE FACHADA	M2	296,20	$ 16.936,22	$ 5.016.508,36
Subtotal								**$ 7.334.334,08**
3,1	6.17.	X		PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	46,60	$ 38.613,89	$ 1.799.407,27
3,2	6.18.	X		PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	9,32	$ 25.216,80	$ 235.020,58
Subtotal								**$ 2.034.427,85**
4,1	9.18.	X		CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL	UN	2,00	$ 237.301,26	$ 474.602,52
4,2	9,33	X		VIDRIO LAMINADO 3 + 3	M2	26,00	$ 221.507,51	$ 5.759.195,26
Subtotal								**$ 6.233.797,78**
5,1	10.4.	X		MARCO PARA PUERTA EN LAMINA CAL 18-0.8, INC ANTICORROSIVO	UN	1,00	$ 312.261,39	$ 312.261,39
5,2	10.7.	X		PUERTA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	1,60	$ 450.416,47	$ 720.666,35
5,3	10.8.	X		PUERTA VENTANA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	12,50	$ 296.292,08	$ 3.703.651,00
5,4	10.20.	X		VENTANA LAMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	12,50	$ 286.043,10	$ 3.575.538,75
Subtotal								**$ 8.312.117,49**
6,1	11.1.	X		ACOMETIDA EN PVC 1/2" 5M. INC CHEQUE, REGISTRO, ACCESORIOS	UN	2,00	$ 504.998,34	$ 1.009.996,68
6,2	11.16.	X		PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	4,00	$ 152.291,65	$ 609.166,60
6,3	11.19.	X		SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UN	3,00	$ 157.388,21	$ 472.164,63
6,4	11.21.	X		SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UN	1,00	$ 199.416,21	$ 199.416,21
6,5	11.22.	X		SALIDA SANITARIA PVC-S/SIFON 3"	UN	2,00	$ 156.543,66	$ 313.087,32
6,6	11.26.	X		RED SUMINISTRO PVC 1". INC ACCESORIOS	ML	30,00	$ 30.733,64	$ 922.009,20
6,7	11.27.	X		RED SUMINISTRO PVC 1/2". INC ACCESORIOS	ML	12,00	$ 18.965,80	$ 227.589,60
6,8	11.31.	X		RED SANITARIA PVC-S 2" . INC ACCESORIOS	ML	5,00	$ 54.156,27	$ 270.781,35
6,9	11.33.	X		RED SANITARIA PVC-S 4" . INC ACCESORIOS	ML	5,00	$ 99.503,95	$ 497.519,75
Subtotal								**$ 4.521.731,34**
7,1	13.4.	X		ALISTADO PISOS 1:3, E= 0.04	M2	61,00	$ 54.561,92	$ 3.328.277,12
								$ 3.328.277,12
8,1	14.3.	X		ADOQUIN CONCRETO 6 CM	M2	312,00	$ 119.229,18	$ 37.199.504,16
8,2	14.32.	X		REJILLA SIFON SOSCO 4.5CM X 3.5 CM	UN	2,00	$ 48.850,90	$ 97.701,80
8,3	14.47.	X		BALDOSA CERAMICA PISO-PARED 30X60 CALIDAD PRIMERA	M2	75,00	$ 127.956,64	$ 9.596.748,00
Subtotal								**$ 46.893.953,96**
9,1	15.8.	X		LISTON M.H PINO ROMERON (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	150,00	$ 207.889,64	$ 31.183.446,00
								$ 31.183.446,00
10,1	17.1.	X		SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERIA)	UN	1,00	$ 555.634,10	$ 555.634,10
10,2	17.4.	X		SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE	UN	2,00	$ 230.923,91	$ 461.847,82

				GRIFERIA)				
10,3	17.12.	X		SUMINISTRO E INSTALACION LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE 45 X 49 CM (INCLUYE GRIFERIA)	UN	1,00	$ 468.362,16	$ 468.362,16
Subtotal								**$ 1.485.844,08**
11,1	18.8.	X		ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML	5,00	$ 6.550,25	$ 32.751,25
11,2	18.9.	X		ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	53,20	$ 32.527,81	$ 1.730.479,49
11,3	18.15.	X		ESTUCO (LINEAL)	ML	9,32	$ 12.076,40	$ 112.552,05
11,4	18.23.	X		VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	46,60	$ 23.670,01	$ 1.103.022,47
11,5	18.24.	X		VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ML	9,32	$ 14.465,08	$ 134.814,55
11,6	18.31.	X		ESTUCO PLÁSTICO	M2	46,60	$ 25.492,11	$ 1.187.932,33
Subtotal								**$ 4.301.552,13**
12,1	APU		X	RETIRO DE TABLERO EXISTENTE E INSTALACION DE NUEVO TABLERO ORIENTADO HACIA EL EXTERIOR	UN	1,00	$ 3.406.795,00	$ 3.406.795,00
12,2	APU		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED PARA CENEFA.	UN	1,00	$ 3.706.429,37	$ 3.706.429,37
12,3	APU		X	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE CENEFA EN SISTEMA DRYWALL DE SECCIÓN 10 × 10 CM PARA ILUMINACIÓN INDIRECTA, CON SEPARACIÓN LIBRE DE 10 CM ENTRE LA CENEFA Y EL CIELO FALSO PARA ALOJAMIENTO DEL DRIVER.	UN	1,00	$ 3.360.910,00	$ 3.360.910,00
12,4	APU		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS, CANALIZACIONES Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS PARA ILUMINACIÓN DEL SALÓN	UN	1,00	$ 4.810.985,06	$ 4.810.985,06
12,5	APU		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y TOMA CORRIENTES PARA ZONA DE MANIPULACIÓN Y BAÑO	UN	1,00	$ 3.002.848,73	$ 3.002.848,73
12,6	APU		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR CON BOLARDOS LED, INCLUYENDO INSTALACIÓN ELÉCTRICA	UN	1,00	$ 15.006.922,00	$ 15.006.922,00
12,7	APU		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL ALERO CON DOWNLIGHT LED EMPOTRABLE, INCLUYENDO INSTALACIÓN ELÉCTRICA	UN	1,00	$ 1.930.818,19	$ 1.930.818,19
Subtotal								**$ 35.225.708,35**
13,1	18,32	X		ASEO FINAL DE OBRA	M2	373,00	$ 4.150,93	$ 1.548.296,89
Subtotal								**$ 1.548.296,89**
SUBTOTAL OBRAS								**$ 163.675.687,94**

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 163.675.687,94**
AJUSTE AL PESO (-)	$ (0,94)
VALOR TOTAL	**$ 163.675.687,00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**	**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción	**ADMINISTRACION** **A=**	27%

decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.			
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	3%
	UTILIDAD	**U=**	3%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	33%

Afectación presupuestal

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	26 - 000691	**Fecha**	16/06/2026	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor Contrato**
2.3.3.2.02.02.005.17.04	1.3.3.2.00.01 – Recursos del balance de destinación específica por acto administrativo – Plusvalía	Construcción y servicios de la construcción	$200.000.000	$163.675.687
TOTAL			$163.675.687	

Descuentos tributarios

El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato así:

IMPUESTOS MUNICIPALES

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
PROCULTURA	1.5%	2%
PROADULTO MAYOR	4%	4%
PRODEPORTE	2%	2%
FONDO DE SEGURIDAD *	5%	5%
RETEICA **	5x1000 a 10x1000	5x1000 a 10x1000
SOBRETASA BOMBERIL***	2.5%	2.5%

* Contratos de obra pública
** Dependiendo de la actividad CIIU - Oscilan entre el 5 y el 10 por mil
*** Sobre el valor del impuesto de Industria y Comercio liquidado

Los descuentos de retención en la fuente y reteiva corresponden a impuestos Nacionales y se practican de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional.

Forma de pago y requisitos

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Capítulo V: Requisitos para la selección objetiva del contratista

Requisitos habilitantes

Requisitos Jurídicos

Para la presente contratación, los proponentes deberán acreditar los requisitos jurídicos establecidos en el Pliego de Condiciones Tipo aplicable al proceso, los cuales estarán orientados a verificar su capacidad jurídica para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato, así como la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés o prohibiciones para contratar con el Estado.

En consecuencia, los proponentes deberán acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos:

1. Capacidad jurídica para presentar la oferta y celebrar y ejecutar el contrato.
2. Existencia y representación legal, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, según corresponda, verificando que el objeto social permita desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual y que la duración de la persona jurídica sea, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
3. Documento de identificación del proponente persona natural y del representante legal de la persona jurídica, según corresponda.
4. Documento de conformación del proponente plural, cuando la oferta sea presentada bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa permitida por la ley, indicando sus integrantes, representante, facultades y porcentajes de participación.
5. Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés y prohibiciones para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución y la ley.
6. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes legales, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y el Formato 6 correspondiente.
7. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
8. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, cuando resulte aplicable, de conformidad con la normativa vigente.
9. Registro Único de Proponentes – RUP, en los términos establecidos en la normativa vigente y en el Pliego de Condiciones Tipo aplicable al proceso.
10. Garantía de seriedad de la oferta, constituida en las condiciones de valor, vigencia, amparos y

demás requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

11. Los demás documentos y requisitos jurídicos establecidos en el Pliego de Condiciones Tipo, formatos y documentos que hacen parte integral del proceso de contratación.

La verificación de estos requisitos será realizada por la Entidad de conformidad con las reglas establecidas en el **Pliego de Condiciones Tipo** y tendrá como resultado la condición de **HABILITADO** o **NO HABILITADO** en el componente jurídico.

Capacidad de Experiencia

Para acreditar la experiencia requerida, los proponentes deberán presentar la información correspondiente en el RUP, cuando estén obligados a tenerlo, el Formato 3 – Experiencia y los documentos válidos para la acreditación de la experiencia establecidos en el Pliego de Condiciones Tipo. La experiencia será verificada con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia obtenida mediante contratos celebrados con entidades estatales o particulares, siempre que estos cumplan las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y correspondan a actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.

Experiencia general y específica

Los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida deberán corresponder a la siguiente actividad:

ACTIVIDAD PRIMARIA:

ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	
1.9. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE PLAZOLETAS Y/O PLAZAS Y/O PLAZAS DE MERCADO Y/O PLAZUELAS	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE PLAZOLETAS Y/O PLAZAS Y/O PLAZAS DE MERCADO Y/O PLAZUELAS.
	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

La experiencia exigida se encuentra relacionada con la naturaleza y alcance del objeto contractual, correspondiente al mejoramiento y adecuación de la infraestructura física y áreas comunes de la Plaza Multiservicios del Municipio de Sesquilé, por lo que se considera pertinente exigir experiencia relacionada con la intervención, adecuación, mantenimiento, mejoramiento o actividades similares ejecutadas en plazas, plazas de mercado, plazoletas o plazuelas.

Los contratos aportados deberán haber terminado antes de la fecha de cierre del proceso de contratación**.**

Cuando los contratos hayan sido ejecutados por consorcios o uniones temporales, la acreditación de la experiencia se realizará de acuerdo con el porcentaje de participación y las demás reglas establecidas en el Pliego de Condiciones Tipo.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL UNSPSC

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán encontrarse clasificados, hasta el tercer nivel, dentro del segmento 72 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento, en concordancia con las actividades relacionadas con el objeto contractual. El Pliego Tipo establece que la Entidad debe exigir contratos identificados con el segmento 72 y hasta el tercer nivel, concordantes con el objeto principal a ejecutar.

Para el presente proceso se tendrán en cuenta los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72000000	72100000	72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72000000	72100000	72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72000000	72100000	72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72000000	72150000	72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72000000	72120000	72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72000000	72150000	72154000	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
81000000	81100000	81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Para la acreditación de la experiencia, la Entidad verificará la información registrada en el **RUP** y, cuando sea necesario, podrá solicitar los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones Tipo, entre ellos actas de liquidación, actas de entrega, terminación o recibo definitivo, certificaciones de experiencia y demás documentos válidos previstos para tal efecto.

Los contratos aportados deberán permitir verificar, como mínimo, el contratante, objeto contractual, principales actividades ejecutadas, valores ejecutados, fechas de inicio y terminación y, cuando corresponda, área o magnitud intervenida, así como el porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

Los requisitos de experiencia exigidos para el presente proceso deberán ser verificados y acreditados de conformidad con las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Tipo aplicable, la Matriz 1 – Experiencia y los demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, observando las condiciones, porcentajes, cuantías, códigos UNSPSC, formas de acreditación y demás reglas allí previstas.

Capacidad Financiera

Los requisitos de capacidad financiera y capital de trabajo serán verificados de conformidad con el Pliego de Condiciones Tipo**, la** Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y los demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, aplicando las fórmulas, indicadores, condiciones, porcentajes y reglas de acreditación allí establecidos.

Capacidad Organizacional

Los requisitos de capacidad organizacional serán verificados de conformidad con el Pliego de Condiciones Tipo**, la** Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y los demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, aplicando los indicadores, fórmulas, condiciones y reglas de acreditación allí establecidos. Para este efecto, se tendrán en cuenta los indicadores de

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE) **y** Rentabilidad sobre el Activo (ROA)**,** conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Tipo. **<u>Capacidad Residual</u>** Los requisitos de capacidad residual serán verificados de conformidad con el Pliego de Condiciones Tipo**,** el Formato 5 – Capacidad Residual, la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública y los demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación, aplicando las fórmulas, factores, condiciones y reglas de acreditación allí establecidos. El proponente será considerado hábil cuando su Capacidad Residual del Proponente (CRP) sea igual o superior a la Capacidad Residual del Proceso de Contratación (CRPC)**.**
Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, de conformidad con los criterios de evaluación y asignación de puntaje establecidos en el Pliego de Condiciones Tipo y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

Para el presente proceso, la asignación de puntaje se realizará de la siguiente manera:

CONCEPTO	**PUNTAJE MÁXIMO**
Oferta económica	**49,5**
Factor de calidad	**30**
Apoyo a la industria nacional	**20**
Emprendimientos y empresas de mujeres	**0,25**
Mipyme	**0,25**
TOTAL	**100**

En caso de que el proceso sea objeto de limitación a Mipyme, el puntaje correspondiente a este criterio se trasladará a la oferta económica, de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones Tipo, quedando la asignación de puntaje de la siguiente manera:

CONCEPTO	**PUNTAJE MÁXIMO**
Oferta económica	**49,75**
Factor de calidad	**30**
Apoyo a la industria nacional	**20**
Emprendimientos y empresas de mujeres	**0,25**
TOTAL	**100**

La evaluación y asignación de los puntajes correspondientes a cada factor se efectuará de acuerdo con las fórmulas, condiciones, procedimientos y demás reglas establecidas en el **Pliego de Condiciones Tipo y sus respectivos formatos**, los cuales hacen parte integral del proceso de contratación.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR MULTAS Y CLÁUSULAS PENALES

Durante la evaluación de las ofertas, la Entidad aplicará la reducción de dos (2) puntos a los proponentes a quienes se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar su cuantía, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Esta reducción también será aplicable a los Consorcios y Uniones Temporales cuando alguno de sus integrantes se encuentre en la situación anteriormente señalada.

La reducción del puntaje no se aplicará cuando los actos administrativos mediante los cuales se hayan impuesto las multas sean objeto de los medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020**.**

CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate serán los establecidos en el Pliego de Condiciones Tipo aplicable al presente proceso, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y los factores y reglas allí previstos.

En consecuencia, la Entidad aplicará para la evaluación, asignación de puntaje y desempate las reglas contenidas en el Pliego de Condiciones Tipo.

Capítulo VI: Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente y en el Documento Base del proceso de selección, la Entidad realizó la identificación, análisis, valoración y asignación de los riesgos previsibles asociados a la ejecución del contrato, así como la determinación de las medidas de tratamiento y mitigación correspondientes.

Para tal efecto, hace parte integral del presente Estudio Previo, como documento independiente, la Matriz 3 – Riesgos Menor Cuantía, en la cual se encuentran identificados los riesgos previsibles del proceso, su probabilidad e impacto, la asignación de responsabilidades y las medidas previstas para su tratamiento y mitigación.

Capítulo VII: Aplicación de acuerdos comerciales vigentes

De acuerdo con la definición contenida en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Para el presente caso y dada la cuantía a contratar, se presenta la siguiente cobertura de acuerdos tratados internacionales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	-	No
	México	No	No	-	No
	Perú	Si	No	-	No
Canadá		No	No		No
Chile		Si	No		No
Corea		No	No		No
Costa Rica		Si	No		No
Estados Unidos		No	No		No
Estados AELC		Si	No		No
México		No	No		No
Triángulo Norte	El Salvador	No	Si	-	No
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	No	-	-

Unión Europea	Si	No	-	-

En caso de que el proceso de convocatoria se limite a MIPYMES, ya no aplicará la cobertura del proceso al Acuerdo del triángulo del norte - Guatemala

Capítulo VIII: Firma de funcionarios responsables

NESTOR FABIAN ACERO VARGAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas, administrativas y financieras y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido dentro del marco de nuestra competencia.

Componente técnico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyectó	Claudia Yaneth Morante Forero	Apoyo a la Gestión Secretaria de Infraestructura	
Revisó	Néstor Fabián Acero Vargas	Secretario de Infraestructura	
Aprobó	Néstor Fabián Acero Vargas	Secretario de Infraestructura	

Componente Jurídico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	No aplica	No aplica	No aplica
Revisó	Nataly Martínez	Contratista Oficina de Contratación	
Aprobó	Diana Carolina Montes León	Jefe Oficina de Contratación	

Componente financiero	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	No aplica	No aplica	No aplica
Revisó	No aplica	No aplica	No aplica
Aprobó	No aplica	No aplica	No aplica

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050